



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2020/MPS.

Sullana, 22 de diciembre 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 024-2020/MPS..CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Ratificar Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDMCH de la Municipalidad Distrital Miguel Checa, que aprueba el Informe Técnico Financiero sobre determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, para la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la ordenanzas de las municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional, en el fundamento N° 11 del Expediente N° 0041-2004-AU/TC establece que "la Rarificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el Sistema Tributario a nivel de municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos;

Que, el artículo 69° A de la Ley de Tributación Municipal que dispone que las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivo que demanda el servicio según el número de los contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. La publicación de las ordenanzas antes mencionadas, se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, ha aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDMCH, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Informe Técnico Financiero que sustenta la Determinación Tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, correspondientes a la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, con Ticket Expediente N°0027598 que adjunta Oficio N° 342-2020-MDMCH de fecha 25 de noviembre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Sr. Olemar Mejías Jiménez, presenta a la Municipalidad Provincial de Sullana, un ejemplar de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDMCH, de fecha 25 de noviembre, misma que aprueba el Informe Técnico Financiero, sobre determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, para la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, correspondiente a al ejercicio fiscal 2021, con la finalidad que sea elevado al Pleno del Concejo Provincial para obtener su ratificación, conforme a Ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 087-2020/MPS.

Que, obra a folios en los actuados, la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDMCH, que aprueba el Informe Técnico Financiero, sobre Determinación de Tasas de los servicios de Limpieza y Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, para la jurisdicción del Distrito Miguel Checa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y un anillado conteniendo el Informe Técnico que consta de 34 folios.

Que, mediante Informe N° 568-2020-MPS.GAT recepcionado por Secretaría General con fecha 03 de diciembre 2020, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana, emite conformidad técnica relacionada a la Ordenanza Distrital N° 009-2020/MDMCH que aprueba la Determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, para la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, misma que ha cumplido con las disposiciones legales y de forma en cuanto al contenido y sustento técnico;

Que, con Informe N° 1523-2020/MPS-GAJ de fecha 07 de diciembre del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y artículo 66° del TUO, opina se deriven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que previo dictamen de la Comisión correspondiente, ratifique la Ordenanza Municipal N° 09-2020-MDMCH misma que aprueba el Informe Técnico Financiero sobre determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, para la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa;

Que, la Comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, habiendo revisado la Ordenanza y considerando el Informe de la Gerencia de Administración Financiera e Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica que dan visto bueno al Informe Técnico, respecto a la ratificación de la Ordenanza N° 009-2020-MDMCH que aprueban el Informe Técnico Financiero sobre determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, es conveniente elevar el dictamen al Pleno del Concejo para su ratificación ya que es requisito esencial de validez para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2021 pues es esencial el acuerdo de concejo para su vigencia, por tanto, de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, la comisión acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la ratificación de la referida ordenanza;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 22 de diciembre del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDMCH de la Municipalidad Distrital Miguel Checa que aprueba el Informe Técnico Financiero sobre determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2021, documentos que como anexo forman parte integrante del presente dictamen.

Artículo Segundo.-Recomendar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Distrital Miguel Checa, para la publicación de la presente Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDMCH, así como el acuerdo adoptado por el Concejo Provincial de Sullana, en el Portal Institucional de dicha municipalidad, conforme a Ley.

Artículo Tercero.-Precisar que sin el requisito expresado en el artículo segundo del presente acuerdo, la norma no tiene validez alguna.

Artículo Cuarto.-Dese cuenta del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Administración Tributaria, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto-Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta, para su inmediata tramitación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC.

G.M. GAF,MDMCH

Arch.

/// mla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL